

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1504/2018. (PP. 686/2021).*

NIG: 4109142120180056822.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1504/2018. Negociado: 4.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes calle Libra, 1, bajo-izquierda, Sevilla y Katherine del Rocío Estrada García.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1504/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes calle Libra, 1, bajo-izquierda, Sevilla, y Katherine del Rocío Estrada García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 53 / 2021

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de febrero de 2021.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por precario seguidos, con el núm. 1504/18 entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por el Letrado don Manuel Domínguez Platas, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Libra, núm. 1, planta baja izquierda, finca registral 41.974 del Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla, y doña Katherine del Rocío Estrada García en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Buildingcenter, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca, sita en la calle Libra, núm. 1, planta baja izquierda, de Sevilla, y doña Katherine del Rocío Estrada García, debo declarar y declaro el desahucio de éstos respecto del citado inmueble, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarlo aquéllos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Libra, 1, bajo-izquierda, Sevilla, y Katherine del Rocío Estrada García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00187824